



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0001-16-RC

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante Auto del 08 de marzo de 2016, a las 10h54 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: 0001-16-RC.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Pamela Alejandra Aguirre Zambonino y Stephania Liberia Baldeón Montesdeoca, representantes del Colectivo “Rafael Contigo Siempre”

CORREO ELECTRÓNICO: dochoa@sdr.com.ec

PRETENSIÓN JURÍDICA: Las accionantes solicitan “...dictaminar el procedimiento constitucional que corresponde aplicar y dictar sentencia respecto de la constitucionalidad de la convocatoria a referéndum...”, de la pregunta “¿Está usted de acuerdo en derogar la Disposición Transitoria Segunda de las Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional, y publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653, de 21 de diciembre de 2015, a fin de que se permita que las autoridades de elección popular señaladas en dicha enmienda ejerzan su derecho político de postularse y ser reelegidos en las elecciones generales de 2017, como lo establece el Anexo 1? **ANEXO 1 DISPOSICIÓN DEROGATORIA** Deróguese la Disposición Transitoria Segunda de las Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional, y publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653, de 21 de diciembre de 2015, referentes a los artículos 114 y 144 segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 09 de marzo de 2016, a las 15:30.

JPCH/LFJ


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

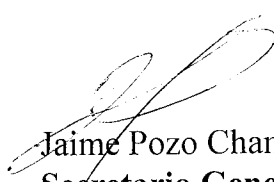
Quito D. M., 09 de Marzo del 2016
Oficio No. 1002-CCE-SG-NOT-2016

Señor ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2.e de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remito a Ud, el resumen de la causa **Nro. 0001-16-RC**, a fin de que se sirva publicarlo en el Registro Oficial.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: 01 resumen
JPCH/LFJ

